

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2009-00014-00

AUTO No. 1280

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1) INCORPORAR al expediente el escrito de aceptación del cargo, remitido por el curador ad litem designado a la demandada ADRIANA SALAMANCA COBO, Dr. FERNANDO FLOREZ VELASQUEZ.

2) INCORPORAR al expediente la constancia de envío de traslado al curador ad litem designado, por la parte demandante.

3) INCORPORAR la contestación de la demanda que realiza el curador ad litem de la demandada.

4) Una vez ejecutoriada esta providencia dese cumplimiento al numeral 4o del auto admisorio, relativo al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores EDGAR CAICEDO AVILA y ADRIANA SAMANCA COBO.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ